

dieron un mil y cien varas de terreno para la extension de sus fábricas, que es todo el egido que hoy posee: ¹ sobre cuya restriccion diré algo mas adelante.

Subsistieron los padres jesuitas en la administracion de estos pueblos ó misiones hasta el año de 753, en que fueron por superior disposicion entregadas á la mitra, y desde entónces se nombraron curas clérigos, siendo el primero de este lugar el padre D. Felipe de Leon. Esta mutacion sola fué bastante á dar mayor incremento al vecindario, porque desde esta época ha sido rápido el progreso y multiplicacion de las familias, en tal modo, que puede decirse con verdad, varió enteramente de semblante el lugar, tanto por las casas de comercio que en él se establecieron, como por el número de personas de distintas jurisdicciones que se avecindaron y avecindan diariamente con el atractivo de las proporciones que ministra la fertilidad del terreno para el socorro de la vida humana; á que se agrega, que su situacion se halla [digámoslo así] en la garganta de las sierras, y de los diferentes reales de minas de su comarca, de los cuales precisamente han ocurrido y ocurren con el comercio de sus platas á extraer todos efectos, así comestibles que produce el país, como ropas y otros diferentes, &c., &c. Muchas personas que existen antiguas, aseguran que por el año de 759 era esta cabecera un

¹ Consta así de sentencia definitiva pasada y consentida, sin que en ella se pensase al vecindario con contribuciones á los indios por dicho terreno, y con todo, hay juicio [si así puede llamarse] que pretenda en el día adjudicar á los indios el valor de él, en los particulares registros de solares, y lo que es mas digno de risa es la idea tanto mas ridícula, cuanto tiene de mas caprichosa, de que aun las calles de esta villa son de dichos naturales. ¡Oh codicia de los hombres, y cómo con el velo del patrocinio te manifiestas contra la patria y el Estado!

pueblo muy corto, aunque su jurisdiccion comprendia mucha vecindad: y yo testifico que en el de 85 que establecí en ella mi comercio, no tenia la hermosura y número de casas que hoy contiene, á pesar del estrago que causó la universal epidemia de hambre en dicho año.

Dejo asentado que este partido desde su origen ha estado separado é independiente de otro, respecto de su gobierno secular, y que este comenzó á residir en los capitanes del presidio de Santa Clara, el cual extinguido ya, debe suponerse que siguió con la misma independencia al mando de los alcaldes mayores subsecuentes. Continuó, pues, sin alteracion alguna bajo este gobierno hasta el año de 786, en que fueron suprimidas las alcaldías mayores, por el establecimiento de las intendencias, en cuyo tiempo se contaban en la comprension de este distrito muy cerca de siete mil almas.

Comenzóse á gobernar la jurisdiccion por un subdelegado que nombró el señor gobernador intendente D. Felipe Diaz de Ortega, quien previos los informes que estimó necesarios, mandó se erigiese un fondo de depósito, convocando á los vecinos pudientes para que exhibiesen y donasen voluntariamente de sus haberes las cantidades que gustasen, con el fin de subvenir á las necesidades públicas con el abasto de semillas en los años estériles. En efecto, se acopiaron un mil ochocientos sesenta pesos cuatro reales, que fué el principio de este fondo, el cual permanece hasta el día con el aumento de ciento treinta y siete pesos que han producido los réditos del referido capital, que se fincó en vista de la ninguna necesidad que habia de su inversion en granos, por la fertilidad de los tres años últimos. No tiene dotacion alguna ni puede graduarse su produccion anual,

mediante la irregularidad de los años y vicisitudes de los tiempos; pero regulando su rédito en un quinquenio, parece que alcanzará su producto á cuatrocientos noventa y nueve pesos tres tomines.

El fondo de propios tuvo igual origen que el del pósito aunque en muy corta cantidad, pues fué su pie cincuenta pesos. Hoy alcanza á doscientos pesos dos reales ¹ y estuviera en mayores creces y aumento, si su manejo se hubiese dirigido por la junta establecida por el superior gobierno, la cual se extinguió á los dos años de su creacion, como abajo diré. No tiene asimismo dotacion alguna, y sus progresos consisten tan solamente en los derechos de sellos, de medidas, pisos de plaza y un real de cada una carga de efectos de peso y medida que se introducen en esta cabecera con arreglo á la práctica de la ciudad de Durango, y será su producto en un quinquenio cuatrocientos pesos.

Habiendo observado dicho señor intendente en la creacion del fondo de pósito, la bella disposicion de estos vecinos para hacer efectivas las superiores órdenes, bien instruido de la situacion de este lugar y de los permanentes socorros que ministra su amenidad, creyó desde luego que con el tiempo lograria distinguirse entre los de esta provincia, tomando incremento su vecindario y comercio de día en día, y con este concepto nada equívoco le nombró villa en el año de 787 ² y estableció en ella ayuntamiento con dos alcaldes ordinarios y un procurador síndico, dejando no obstante á su subdelegado de presidente de este cuerpo y con jurisdiccion en las cua-

¹ Sin la cantidad que actualmente litiga este ilustre ayuntamiento con el subdelegado.

² Años ántes la nombraban villa. Veanse las guías de forasteros anteriores.

tro causas, con restriccion en la de los alcaldes á solo los suburbios de la villa. Debe suponerse que para dicha creacion impetuada, precedieron los informes competentes de los vecinos aptos que habia para turnar los empleos del referido cuerpo; y no obstante este preliminar requisito y el de haber experimentado el lugar con su cabildo grandes progresos y felicidades á los dos años de su creacion, fué extinguido por el mismo señor intendente en calidad de por ahora.

Sintió en sumo grado el vecindario esta inopinada providencia, ignorando los motivos causantes, y sin embargo, siendo la subordinacion efecto de la lealtad, reprimió el sentimiento, persuadido de que hubiese innovacion ó restriccion particular en las facultades del señor intendente, y sufrió el yugo ménos rígido que tranquilo del gobierno de un subdelegado que posteriormente quedó encargado de la jurisdiccion y de la direccion de sus fondos públicos con entera é independiente deliberacion. Duró este tácito sufrimiento el curso de dos años, al fin de los cuales, premeditando los vecinos que el cuidado de aquel subdelegado, por su notoria buena conducta en materia de intereses, no padecerian demérito los fondos en lo sucesivo con la trasmision del empleo de un sujeto en otro, habian de exterminarse y perderse, y que por último, su direccion económica, por ser casi despótica, poco socorria al público en sus necesidades, ó nada se aumentarían sus caudales, dirigió un recurso al Exmo. Sr. virey actual, quien previo informe de este superior gobierno, por su despacho de 20 de Octubre del pasado año de 92, restableció el cuerpo con el mismo número de vocales que en su primera creacion, cuya superior providencia amplió el señor intendente D. Francisco

Javier Potan de Portugal, agregándole dos regidores para que supliesen las enfermedades y ausencias de los alcaldes ordinarios.

Subsiste en el presente dicho ayuntamiento con el número referido de capitulares, y es el primer año que gobierna este partido después de su restitución; de que se inferirá, que por su infancia no goza algunos particulares privilegios, ni sabe si le corresponderán los que generalmente les son concedidos á los de las demas villas antiguas. No tiene este cuerpo uniforme, ni la villa mas escudos de armas que la Santa Cruz, y el de nuestro soberano, que son el distintivo de su union á la iglesia romana, y al real y católico patrimonio. Pudiera gozar ambos honores en atencion á sus méritos, si sus moradores los hubiesen apreciado con preferencia del interes; pero este que ha sido el iman atractivo de sus corazones, dirigió sus votos para impetrar una gracia que mejor que condecorase y distinguiese la vecindad, aumentase los haberes. Lo explicaré clara y sucintamente.

No hay duda que este comun ha soportado sin intermision desde su origen las fatigas de contener á los bárbaros enemigos en sus casi continuas invasiones en esta jurisdiccion, todo á sus expensas y padeciendo graves quebrantos en sus personas, bienes, haciendas y familias, como hasta el dia se experimenta y es notorio en toda la provincia; y con este mérito en el año de 746, ocurrió el Exmo. Sr. virey, que era entonces D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, pidiendo la gracia de no pagarse en toda esta comprension el real derecho de alcabalas, y S. E. con dictámen de su fiscal tuvo á bien concederla en calidad de por ahora, y durante aquel estado de hostilidad, librando su despacho con fe-

cha 6 de Abril de 1747 ¹ á efecto de que no se cobrase esta real pensión, pena de un mil pesos á los diputados de alcabalas de Chihuahua que la quisiesen exigir. Permanece hasta el dia esta excepcion, porque no ha cesado la causa ni el mérito que la contrajo. ²

Puede decirse que desde el punto que se reconquistó y apaciguó este territorio, se dedicaron sus moradores á la agricultura y cria de ganados, y hasta el dia son los arbitrios que conservan para su subsistencia y fomento, sobresaliendo en actividad el de la agricultura con las siembras de maiz de temporal, pues en años fértiles se regulan de logro [segun los diezmos] en todo el partido, de veintidos á veinticuatro mil fanegas de dicha especie. Y hé aquí, que con ella resulta un comercio muy activo proporcionalmente hablando, pues en sus propios atajos de mulas extraen de la jurisdiccion los granos para los reales de minas de sus contornos. Este comercio es el mas floreciente y el que vigoriza la industria de estos vecinos, porque tengo averiguado con prolijo escrutinio, que en todo el partido trafican sin intermision *dos mil setecientas noventa y cinco mulas* de albarda ó carga, que pueden graduarse *noventa y un atajos* mayores ó completos, sin contar en este número las refaccionarias que cada arriero reserva para reponer las que perecen ó se inutilizan. Ahora bien, ¿qué producto dejará este renglon en un año? Supóngase que cada una mula no gane mas de quince pesos anuales de flete para su dueño, que sin disputa produce mas: multiplíquese por el número de mulas referidas, y su utilidad alcanzará á *cuarenta mil ochocientos setenta y cinco*

¹ Corre original en este archivo.

² Estaban entonces las alcabalas en arrendamiento.

pesos, esta es exclusiva del valor de las semillas y otros efectos que trasportan y venden de su cuenta. Es competente fomento para los mercaderes de ropas de esta villa.

Aunque me exceda del propósito de este informe en una digresion inconexa con lo que se me ordena exponer, no pasaré en silencio los incrementos que pudieran experimentarse en los dichos ramos de industria y comercio, salvo los óvices que han impedido su auge y progresos, que todo conviene sepan los superiores. Dejo asentado que todo el lustre y fundamento de la industria y comercio de este país es la agricultura; de suerte que debilitado este ramo, fenecen los demas ó pierden en la mayor parte su vigor. La agricultura consiste tan solamente en las siembras de temporal, porque no hay algunas de consideracion que sean de riego. Luego en años estériles en que las lluvias se escasean ó los hielos se anticipan, claro está que disminuirá en sumo grado el comercio y tráfico de los arrieros. ¿Y cómo pudiera precaverse en lo sucesivo este quebranto? A mi ver, fácilmente: habilitando labores de riego. Me dirán que no hay terrenos adecuados, porque los mas aptos y extensos son propios de los naturales de estos pueblos, quienes por su desdicha no los cultivan ni los dejan cultivar. Es así verdad; pero soy de sentir que la mayor dificultad no es esta. Lo haré ver, por solas las tierras de este pueblo de Santiago, sin tocar á las demas de los otros pueblos, en las que militan las mismas circunstancias.

Como quiera que los padres jesuitas en la fundacion de sus misiones escogieron los parajes y terrenos mas pingües y fructíferos, á los cuales fueron agregados los indios, quedaron estos en la posesion de ellos luego que dichos padres los abandonaron.

¡Oh cuánto pudiera argüirse sobre estas posesiones! Este pueblo de Santiago reconoce por suyos tres sitios mayores y cinco caballerías de tierra en la mejor situacion, y en ellos los mas anchurosos llanos aptos para el riego. ¹ Sabemos que por razon de pueblo goza de un solo sitio por concesion general, y que sin merced real, no puede gozar mas: es así, que los dos sitios cinco caballerías, los poseen sin este necesario requisito: luego ¿por qué han de tenerlos en perjuicio del vecindario, el cual pudiera exprimirles la sustancia que ellos no pueden por ocio y miseria? Alegan que son menores y tienen anticuada posesion. ² Raro efugio. ¿Habeis pagado á S. M. los derechos de esa sobrante porcion de tierra? ¿Teneis de ella merced? No; ³ luego ¿por qué no dejais al vecindario lo que no es vuestro ni podeis cultivar? ¿Por ventura no se interesa el real haber y la santa Iglesia en los frutos que produce la industria del vecino? Y de la vuestra ¿qué utiliza? Somos antípodas de los españoles y gozamos el fuero de menores, siendo de calidad mulatos, mestizos, coyotes, &c. ¿Quién defiende el territorio de las invasiones de enemigos, vosotros ó el vecindario? Claro está que sin este, vosotros solos dariais al soberano buena cuenta de él. ¿Pues por qué la vecindad de españoles que tantos servicios da al rey, ha de permanecer oprimida contraviendo las leyes de la humanidad y justicia, por solo condescender á vuestro

¹ Medidas practicadas en 26 de Enero de 759. Aut. entre vecinos é indios.

² Autos entre vecinos é indios sobre terrenos.

³ No lo digo yo, lo dice el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Anselmo Sanchez de Tagle, obispo que fué en esta diócesis, en su informe al Exmo. Sr. virey, año de 757, estando en esta en su visita; y otros vecinos antiguos de distincion en varios documentos que paran en este archivo.

implacable ódio contra su distinguido mérito? Porque... Pero deteneos; no profirais los motivos, que por execrables están mejor sepultados en vuestro pecho. Ya es sabida vuestra temeridad, y la teneis manifestada con operaciones y dictérios; vamos al intento. Apenas hay terreno en que poder fabricar una casa, de suerte que no hay esperanzas de que se amplíe y extienda esta villa á mayor incremento, si no es con el fastidio de litigar de nuevo con los indios. ¡Ojalá lograra ella la inspeccion ocular de un superior celoso y activo.

Por la posesion subrepticia de estos naturales de las tierras mas delicadas que no cultivan, carece este vecindario del socorro de abundantes cosechas, con las que en años calamitosos y estériles pudiera mantenerse perpetuo su comercio, no estribando en las falibles de temporal, porque se agregaria el trato de harinas, trigos, frutas, caldos, &c., &c., que la natural propension de estos vecinos al trabajo estableceria, valiéndose de las proporciones que ministra la perennidad de las aguas de estos rios, y de este modo de dia en dia tomará mas cuerpo y actividad su trato y comercio, y la villa mayor extension y vecindad. Yo, con entera deliberacion, supesta la impureza de los indios en sus linajes, extinguiria los pueblos agregándolos al vecindario y distribuyendo sus tierras entre sí con amplia facultad de poder cada uno vender la porcion que le cupiere, y de este modo se cultivarian generalmente todas estas amenas y apreciables tier-

1 Consta en los citados autos que estos naturales han proferido muchas proposiciones escandalosas y de infidelidad contra la majestad de Dios y la de nuestro católico monarca, lo que podrá ver el que quiera imponerse de sus meritorias circunstancias.

ras. Yo no las quiero ni pretendo por un modo ni por otro, porque no me inclino á este ejercicio, pero me lastimo y compadezco del ócio y desidia de los indios y la opresion de los vecinos, cuyo número no cabe ya en esta pequeña jurisdiccion, y en breve tiempo muchas familias se retirarán á otras para extenderse mas ampliamente con sus bienes y eximirse de contribuir, como anualmente contribuyen á dichos indios con la pension de pagar la agua que necesitan en sus huertas y casas, el pasto de su jumentillo que les es indispensable tener para sacar los escombros é introducir todos los menesteres diarios y precisos de la casa.

No hay ejemplar de que en este territorio se hayan experimentado terremotos ó temblores de tierra, ni que haya padecido inundaciones desde su descubrimiento á esta parte. La situacion de esta cabecera está muy elevada respecto de las aguas del rio y del arroyo Tagarete, cuyas cajas contienen suficiente amplitud, y difícilmente exceden de sus márgenes las crecientes ó avenidas. El pueblo de Santa Catarina fué arruinado en el año de 690 por una fuerte creciente de aquel rio, que se refiere no dejó ninguna de las fábricas de que se componia. Pero en su reedificacion mejoraron el terreno en mayor altura; bien que si otra igual avenida se experimentara, como se asegura que alcanzó de loma, sentiria en la presente igual desgracia.

He concluido ya este informe sobre los particulares puntos que el señor gobernador intendente lo demanda. Nada refiero en él sin el apoyo de los autores y manuscritos que he podido adquirir; y nada digo del actual estado de esta jurisdiccion que no sea verídico y de pública notoriedad. Solo deseo en todo la mayor honra y gloria de Dios, la extension y permanencia

en estos países del sagrado Evangelio; la felicidad y progresos de la villa, y por último, el mejor servicio de ambas majestades.

Villa de Papasquiario, Noviembre 20 de 1793.—Antonio de Antoneli.

Copiada para el C. Manuel Rodriguez en 31 de Julio de 1861, como un obsequio que le dedica

JOSÉ IGNACIO BRIONES.

EL PARIAN.

Con este nombre existió en la Plaza Mayor [de la Constitucion] de esta capital un edificio, llamado así, segun conjeturas de un escritor bastante conocido en México, por ser este el nombre que en Manila daban al lugar en que se hacia la venta pública de los efectos que se importaban allí de Europa. ¹ La forma de este edificio era cuadrangular, tanto en las aceras exteriores, que tenian cuatro frentes, el primero al Norte, mirando á la Catedral, el segundo al Oriente, al Palacio nacional, el tercero al Sur, á la Diputacion [Casas Consistoriales], y el cuarto al Poniente, al portal de Mercaderes, como en el interior, en donde habia otras cuatro aceras en la misma disposicion que las primeras, y que dejaban en el centro un grande espacio cuadrado en que antiguamente se tenia lo que llamaban el *baratillo grande*, por oposicion al *baratillo chico*, que se reunia fuera en el lugar en que estaban colo-

1 Este escritor conjetura que este nombre le fué dado por los tratantes de Filipinas, que con el nombre de *gremio de los chinos* ocupaban gran parte de este edificio, en el que expendian los efectos que de Asia traia entonces la llamada nao de China.

cadadas la horca y la picota. Constaba el edificio en las aceras exteriores de dos cuerpitos sumamente bajos, de los que el inferior estaba ocupado por los cajones, y el superior servia de bodegas y trastiendas.

La arquitectura de la fábrica revelaba que habia sido construida en aquella época en que destituidos absolutamente los artistas de buen gusto, ponian en planta las concepciones monstruosas de una imaginacion en que todo tenia cabida ménos la idea de la belleza; pertenecia, en fin, á aquella clase de arquitectura, que así como á la pintura de la época, apellidaron *churrigueresca*. Sin ninguna unidad de plan, sin ningun órden, el Parian no presentaba sino un conjunto mezquino, que agregado á su situacion casi en uno de los ángulos de la gran plaza, á la que quitaba toda la belleza que sin él tiene hoy, lo hacia el pegote mas insufrible en un siglo en que el gusto á las artes germina en todos los corazones. Dudamos que haya habido en México quien á su aspecto no hubiera deseado en su interior que tan feo lunar desapareciera del todo; mas dudamos igualmente que haya habido quien al considerar